

MUJER®

Solución de desfogue



Lea todo el prospecto detenidamente antes de empezar a usar este objeto.

Este objeto puede adquirirse sin receta. No obstante, para obtener los mejores resultados, debe utilizarse adecuadamente.

- Conserve este prospecto, ya que puede tener que volver a leerlo.
- Si tiene alguna duda, consulte al fabricante de este objeto.
- Si considera que alguno de los efectos adversos que sufre es grave o si aprecia cualquier efecto adverso no mencionado en este prospecto, informe al fabricante de este objeto.

Contenido del prospecto:

- 1.- Qué es MUJER y para qué se utiliza.
- 2.- Antes de utilizar MUJER.
- 3.- Cómo utilizar MUJER.
- 4.- Contraindicaciones.
- 5.- Posibles efectos adversos.
- 6.- Conservación de MUJER.

1.- QUÉ ES MUJER Y PARA QUÉ SE UTILIZA

MUJER es un objeto cuyo principio activo es satisfacer las necesidades, especialmente las del hombre impulsivo, en situaciones violentas, pertenece a un grupo de objetos denominados receptores neutrales de abusos y humillaciones.

MUJER está indicado en el tratamiento y necesidad de conferir y proyectar agresión de tres tipos:

- Agresión física.
- Agresión psicológica.
- Agresión sexual.

2.- ANTES DE UTILIZAR MUJER

No utilice MUJER

- Si usted no sufre una situación violenta.
- Si usted tiene alergia a la pintura plástica, nylon o la piel natural del objeto MUJER.

Tenga especial cuidado con MUJER

- Si usted siente la necesidad de agredir a su víctima después de utilizar MUJER.
- Si usted tiene algún signo o síntoma sugestivo de reacción alérgica generalizada.

Uso en niños

No se recomienda el uso de MUJER a niños menores de cualquier edad, aún manifestando signos violentos.

Conducción y uso de máquinas

No se han descrito efectos sobre la capacidad de conducción, o del manejo de maquinaria, por el uso de MUJER.

Utilización de otros objetos

No se han descrito efectos sobre la utilización de otros objetos por el uso de MUJER.

Consumo de alcohol y otras sustancias

Puede hacer uso de MUJER bajo efectos de alcohol u otras sustancias, así como en estado sobrio.

3.- CÓMO UTILIZAR MUJER

Siga estas instrucciones a menos que su fabricante le haya dado otras indicaciones distintas.

- Utilice siempre MUJER para satisfacer sus necesidades en situaciones violentas. No suspenda esta necesidad antes, ya que podría no ser efectivo.

- Agresión psicológica: Coja un rotulador blanco para escribir palabras o frases que en una situación violenta puedan dirigir a su víctima. Sustituya la agresión verbal y psicológica del maltratador, por el rotulador que sirve de intermediario en esa comunicación.

Se plantea total libertad de expresión siempre que se haga por escrito, y el soporte ha de ser siempre la piel de MUJER.

- Agresión sexual: Mujer viene con ropa interior básica, que puede ser retirada si el usuario lo desea. Se trata de otra satisfacción que usted puede necesitar cubrir, desnudando a MUJER física y moralmente.

Se trata de un objeto que presenta una parte sexual, la puede ser utilizada y explotada, pero el abuso de esta parte más allá de la contemplación está prohibido. Está permitido por tanto retirar esa ropa interior como metáfora de satisfacción, de necesidad, sin realizar ninguna otra acción física sobre MUJER después.

- Agresión física: podrá realizarse a través de otro instrumento que encontrará sobre la peana. Se trata de un cuenco con pintura blanca, en la que podrá empapar su mano y dejar su huella sobre la piel de MUJER. En cada huella estará descargando el registro de una agresión física.

- Si estima que la acción de MUJER es demasiado fuerte o débil, comuníquese a su fabricante.

- En cada una de las acciones sobre MUJER, tras haberlas ejecutado, MUJER responderá amablemente con una sonrisa, ya que es un objeto preparado para eso y no le condiciona, para MUJER es una rutina.

Si Vd. Utiliza a MUJER más del que debiera

Podrían aparecer síntomas como adicción y brotes constantes de violencia y maltrato.

Si usted ha tomado más MUJER del que debe, consulte inmediatamente a su fabricante.

Si olvidó tomar MUJER

No tome una dosis doble para compensar las dosis olvidadas.

4.- CONTRAINDICACIONES

-No hacer uso de los insultos oralmente a MUJER.

-No Agredir físicamente a MUJER

-No se puede violar a MUJER

-Ninguna de las acciones puede llevarse a cabo directamente, sino sólo y exclusivamente mediante el uso de los elementos dispuestos metafóricamente (pintura, rotulador, la ropa interior que puede ser retirada)

-MUJER tiene anulados sus sentimientos. No exprese ningún tipo de sentimiento amable ni de consuelo hacia MUJER.

-No atienda a la naturaleza humana de MUJER, que debe concebir como objeto.

-No hacer uso de la empatía mientras se utiliza MUJER

-No ayude a MUJER después de humillarla.

-No retire la pintura ni las inscripciones tras el uso de MUJER, deje que vayan depositándose.

-No mover

5.- POSIBLES EFECTOS ADVERSOS

MUJER puede tener efectos adversos.

El tratamiento con mujer conlleva un riesgo aumentado de reacciones alérgicas generalizadas.

El objeto MUJER puede sentir, tanto agradecimiento, desahogo, satisfacción y sobre todo terapia para curación de la agredida, así como todo lo contrario.

El usuario que utiliza este objeto puede sentir desahogo, relajación, satisfacción de sus necesidades, curación de esas necesidades, terapia, así como todo lo contrario.

Pueden aparecer brotes transitorios de arrepentimiento tras el uso de MUJER.

Si se observa las reacciones negativas de este prospecto, consulte con su fabricante.

6.- CONSERVACIÓN DE MUJER

No se precisa condiciones especiales de conservación.

Mantenga MUJER fuera del alcance y de la vista de los niños.

Caducidad

Como objeto de condición humana, MUJER caduca el mismo día de su muerte.

Otras presentaciones

MUJER no contiene otras presentaciones ni otros formatos.

Titular de la autorización de fabricación

FACULTAD BELLAS ARTES ALONSO CANO

C/ Avenida Andalucía, s/n

18014 -Granada

Responsable de la fabricación

- María Reyes González Vida

- Carmen González Castro

- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO "MUJER" POR YOLANDA MORALEDA ESPINAR.

- CINEFORUM: PROYECCIÓN DE CORTOS.

A las 20'30h.

Lugar: CASAL JAUME I D'ELX

C/ Sant Jordi, n.2

25N DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

PROGRAMACIÓN 25 Y 26 DE NOVIEMBRE:

Viernes 25:

20'30h. Proyecto "Mujer" por Yolanda Moraleda Espinar y Proyección de cortos. (Lugar: Casal Jaume I d'Elx, c/sant jordi, 2)

Sábado 26:

11'00h. Charla sobre Prostitución

12'00h. Performance: "Visibilizando la violencia"

13'00h. Taller: "Las mujeres crean"

17'00h. Mesa redonda: "Mujeres y economía"

-Las mujeres en el ámbito laboral.

-Economía sumergida.

-Capitalismo y patriarcado.

-Consecuencias de la crisis.

-Feminización de la pobreza.

19'00h. Libertad sexual.

21'00h. Proyecto "Mujer" por Yolanda Moraleda Espinar y Proyección de cortos.

(Todas las actividades del sábado tendrán lugar en la Plaça de Baix)

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA CIUDADANA Olympe de Gouges 1789

Art.1- La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.

Art.2-El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.

Art.3-El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos.

Art.4-La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer sólo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone; estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y de la razón.

Art.5-Las leyes de la naturaleza y de la razón prohíben todas las acciones perjudiciales para la Sociedad: todo lo que no esté prohibido por estas leyes, prudentes y lógicas, no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a hacer lo que ellas no ordenan.

Art.6-La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las Ciudadanas y Ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

Art.7-Ninguna mujer se halla eximida de ser acusada, detenida y encarcelada en los casos determinados por la Ley. Las mujeres obedecen como los hombres a esta Ley rigurosa.

Art.8-La Ley sólo debe establecer penas estricta y evidentemente necesarias y nadie puede ser castigado más que en virtud de una Ley establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicada a las mujeres.

Art.9-Sobre toda mujer que haya sido declarada culpable caerá todo el rigor de la Ley.

Art.10-Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; la mujer tiene el derecho de subir al cadalso; debe tener también igualmente el de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la Ley.

Art.11-La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos de la mujer, puesto que esta libertad asegura la legitimidad de los padres con relación a los hijos. Toda ciudadana puede, pues, decir libremente, soy madre de un hijo que os pertenece sin que un prejuicio bárbaro la fuerce a disimular la verdad; con la salvedad de responder por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley.

Art.12-La garantía de los derechos de la mujer y de la ciudadana implica una utilidad mayor; esta garantía debe ser instituida para ventaja de todos y no para utilidad particular de aquellas a quienes es confiada.

Art.13-Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son las mismas; ella participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas, por lo tanto, debe participar en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades.

Art.14-Las Ciudadanas y Ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o por medio de sus representantes, la necesidad de la contribución pública. Las Ciudadanas únicamente pueden aprobarla si se admite un reparto igual, no sólo en la fortuna sino también en la administración pública, y si determinan la cuota, la base tributaria, la recaudación y la duración del impuesto.

Art.15-La masa de las mujeres, agrupada con la de los hombres para la contribución, tiene el derecho de pedir cuentas de su administración a todo agente público.

Art.16-Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene constitución; la constitución es nula si la mayoría de los individuos que componen la Nación no ha cooperado en su redacción.

Art.17-Las propiedades pertenecen a todos los sexos reunidos o separados; son, para cada uno, un derecho inviolable y sagrado; nadie puede ser privado de ella como verdadero patrimonio de la naturaleza a no ser que la necesidad pública, legalmente constatada, lo exija de manera evidente y bajo la condición de una justa y previa indemnización.